

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 2034

martes 12 de mayo de 2026

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

776 · Licitación Pública "Ampliación del Centro de Salud El Mangrullo". Modificación obra, ampliación monto contractual y prórroga. Acta acuerdo. Ratificación.

777 · "Mercado del Centro". Convocatoria propuestas operatoria comercial del puesto 10 - rubro gastronomía. Bases y Condiciones. Aprobación.



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0776

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 11 de mayo de 2026.-

VISTO

El Expte Nº 43.365/25 iniciado por Nota Nº 76864/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, remitida por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, y por el cual eleva el acta acuerdo de modificación de obra, ampliación del monto contractual y extensión del plazo de obra por treinta (30) días, de la obra "Ampliación del Centro de Salud El Mangrullo", la que tramita por expediente Nº. 14.877/2024 C y adjudicada por Decreto Nº 1482, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscripta entre la Secretaria de Salud Pública y el adjudicatario DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. de fecha 6 de octubre de 2025, agregada a fs 2.

CONSIDERANDO

Que las modificaciones de obra que se describen en los Anexos 1 y 2 y agregados de fs. 3 a fs.9, y el plan de trabajo actualizado incorporado como Anexo 3 de fs. 10 a fs.15, se encuadran en las necesidades de reparaciones de la construcción existente, corrección de funcionamiento y adaptación al entorno, renunciando la Adjudicataria a todo reclamo derivado exclusivamente de las modificaciones acordadas. A fs. 27 se mencionan como fundamentos de los adicionales: mejora en el equipamiento de extracción de aire, compatibilización entre la edificación existente y la ampliación, detectadas en el avance de la obra, puntualmente en la fachada exterior y solicitud de trabajos por parte del equipo del Centro de Salud, para mejoras en los locales, puntualmente en la admisión y el sector de limpieza.

Que, dado que las modificaciones de obra se producen de común acuerdo y sin culpabilidad de las partes, queda establecido que la Contratista hace renuncia a todo reclamo de gastos generales directos o indirectos, gastos por costos y/o intereses financieros (excepto por certificados que se le adeuden), o cualquier otro reclamo por otro concepto derivado exclusivamente de las modificaciones acordadas. Que el acta suscripta, la que en copia certificada se adjunta, forma parte del presente Decreto.

Que a fs. 30 obra el Dictamen Nº 32 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 14 de enero de 2026, que expresa: "(...) considerando que lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros que determina la normativa vigente (Art. 26 PCP), lo opinado por el Director de Arquitectura Hospitalaria, y siempre que lo requerido no altere en un 20% en más el importe total del contrato, esta Dirección General aconseja el dictado del acto administrativo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda, que disponga lo solicitado, debiéndose ampliar la Garantía de Cumplimiento del contrato en forma proporcional".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º RATIFICASE el Acta Acuerdo de modificación de obra, ampliación del monto contractual y prórroga del plazo obra en treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del plazo originario de finalización de obra, celebrada entre la Secretaría de Salud Pública de esta Municipalidad y la firma DEROSARIO SERVICIOS S.R.L en fecha 6 de octubre de 2025, obrante a fs. 02, dejándose expresamente establecido que atento, que las modificaciones de obra se produjeron por mutuo acuerdo entre las partes, y sin culpabilidad de las mismas, el contratista hace renuncia a todo reclamo de gastos generales directos o indirectos, gastos por costos y/o intereses financieros (excepto por certificados que se le adeudan), gastos improductivos, compensaciones, lucro cesante, o cualquier otro reclamo por otro concepto, derivado exclusivamente de las modificaciones acordadas y vinculados con la obra "Ampliación del Centro de Salud El Mangrullo" tramitada por expediente Nº 14877/2024 C y adjudicada por Decreto Nº 1482 de fecha 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º CONVALIDASE las modificaciones (adicionales) introducidas por el acta acuerdo y descriptas en los Anexos 1, 2 y 3 de la misma, mencionada en el Artículo primero, la ampliación del monto contractual por un monto de \$ 25.075.109,92 (pesos veinticinco millones setenta y cinco mil ciento nueve con 92/100), debiendo el adjudicatario ampliar el depósito de la garantía de cumplimiento del contrato en forma proporcional al monto autorizado y la prórroga del plazo de obra por el término de 30 (treinta) días, contados a partir del vencimiento del plazo de obra fijado en el contrato originario. Que el acta suscripta entre las partes y que en copia certificada se adjunta, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la siguiente partida presupuestaria:



01.08088.1.08.08.00.2.01.04.2.1.04.02.03.99 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Dr. FERNANDO VIGNONI
SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



ACTA ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE OBRA

Entre la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Sub-Secretario de Salud Pública, Dr. Fernando Vignoni, en adelante "el Sub-secretario", y la firma DEROSARIO SERVICIOS S.R.L., representada en este acto por Cristian Gualdoni DNI 23.623.035, en carácter de Socio Gerente, en adelante "la Contratista", quien reconoce al señor funcionario antes mencionado en tal carácter, se conviene celebrar la presente "Acta de Acuerdo de Modificaciones de Obra" correspondiente a la obra "Ampliación de Centro de Salud Mangrullo" que fuera adjudicada a la firma DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. por Resolución Nº 14877/2024, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes firmantes de mutuo acuerdo convienen establecer las modificaciones de obra presentadas en Anexos 1 y 2, además de una ampliación de 30 días en el plazo de obra encuadrándose la presente decisión en las necesidades de reparaciones de la construcción existente, corrección de funcionamiento y adaptación al entorno.


SEGUNDA: Dado que las modificaciones de obra se producen de común acuerdo y sin culpabilidad de las partes, queda establecido que la Contratista hace renuncia a todo reclamo de gastos generales directos o indirectos, gastos por costos y/o intereses financieros (excepto por certificados que se le adeudan), gastos improductivos, compensaciones, lucro cesante, o cualquier otro reclamo por otro concepto derivado exclusivamente de las modificaciones acordadas


TERCERA: Se conviene que el plan de trabajo e inversiones quedara actualizado e incorporado a la presente acta como Anexo 3.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Rosario a los 06 días del mes de octubre de 2025.


D.E.N. DEROSARIO S.R.L.
CRISTIAN GUALDONI
SOCIO GERENTE


Arq. Mariano Tarrab
DIRECTOR
Dirección de Arquitectura y Asesoría
Secretaría de Salud Pública


Dr. FERNANDO VIGNONI
SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
Directora General de Asesoría Jurídica
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
Rosario, 06/05/2026

ANEXO 1

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	INCIDENCIA
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA					
1.1	movilización de obra	gl	1.00	\$ 2,152,787.26	\$ 2,152,787.26	0.42%
1.2	obrador, cerco y cartel	gl	1.00	\$ 17,329,842.35	\$ 17,329,842.35	3.36%
1.3	documentación técnica	gl	1.00	\$ 507,573.84	\$ 507,573.84	0.10%
1.4	replanteo	gl	1.00	\$ 1,720,177.94	\$ 1,720,177.94	0.33%
2	DEMOLICIONES					
2.1	albañilería	m2	124.81	\$ 115,691.54	\$ 14,439,460.68	2.80%
2.2	cielorrasos	m2	32.64	\$ 80,469.55	\$ 2,626,525.99	0.51%
2.3	aberturas	m2	53.25	\$ 98,169.77	\$ 5,227,540.15	1.02%
2.4	artefactos sanitarios, mesadas e instalaciones	gl	1.00	\$ 242,763.45	\$ 242,763.45	0.05%
3	MOVIMIENTO DE SUELOS					
3.1	excavaciones de fundaciones y bases	m3	162.22	\$ 62,100.80	\$ 10,073,867.59	1.96%
3.2	relleno y terraplenamiento	m2	174.03	\$ 47,442.66	\$ 8,256,636.06	1.60%
4	FUNDACIONES					
4.1	Hormigon pobre zapatas continuas	m3	21.22	\$ 190,405.67	\$ 4,039,932.40	0.78%
4.2	mampostería de ladrillos comunes	m2	87.54	\$ 70,056.18	\$ 6,132,717.57	1.19%
4.3	bases de h°a°	m3	17.33	\$ 832,209.56	\$ 14,422,191.59	2.80%
4.4	vigas de fundación	m3	11.64	\$ 930,205.03	\$ 10,827,586.52	2.10%
5	ESTRUCTURA RESISTENTE					
5.1	muros portantes de ladrillos comunes	m2	114.95	\$ 95,155.71	\$ 10,937,958.36	2.12%
5.2	dinteles de h°a°	m3	0.31	\$ 501,198.38	\$ 155,848.29	0.03%
5.3	vigas de h°a°	m3	17.25	\$ 849,593.39	\$ 14,655,486.06	2.85%
5.4	minilosas de hormigon pretensado	m2	0.00	\$ 152,909.55	\$ -	0.00%
5.5	columnas	m3	4.72	\$ 996,197.93	\$ 4,702,054.22	0.91%
5.6	parasoles y pergolas	gl	0.00	\$ 23,228,848.67	\$ -	0.00%
5.6 - A	parasoles y pergolas	gl	1.00	\$ 3,470,000.00	\$ 3,470,000.00	0.67%
5.7	viguetas con ladrillos eps (NP n°19 - OS n°6)	m2	180.75	\$ 174,392.14	\$ 31,521,378.56	6.12%
6	CUBIERTA					

MODIFICACION N°1 - JULIO 2025

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Salud Pública

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 LICITACION PUBLICA "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.
 LOCALIDAD DE ROSARIO
 OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3
 FECHA: 08/10/2024

Dra. ROSA GRACIJA LUCA
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 ROSARIO, 06/05/2026



Arq. Mariano Tarras
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospital
 Secretaría de Salud Pública

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MANUEL GUAYLONI
 PRESIDENTE

6.1	cubierta plana completa (barrera vapor, aislacion terminca, hormigon de	gl	0.00	\$	38,690,887.74	\$	-	0.00%
6.1 - A	cubierta plana completa (barrera vapor, aislacion terminca, hormigon de	gl	1.00	\$	34,505,886.78	\$	34,505,886.78	6.70%
7	AISLACIONES							
7.1	capa aisladora doble horizontal y vertical	m2	126.84	\$	21,926.08	\$	2,781,103.91	0.54%
7.2	aislaciones bajo contrapiso	m2	145.56	\$	7,745.86	\$	1,127,487.58	0.22%
7.3	aislacion termica en tabiques	m2	21.97	\$	9,788.52	\$	215,053.69	0.04%
7.4	juntas de dilatacion	gl	1.00	\$	249,472.58	\$	249,472.58	0.05%
8	ALBANILERIA							
8.1	mamposteria de ladrillos comunes de 20	m2	123.35	\$	85,250.96	\$	10,515,706.11	2.04%
8.2	mamposteria ladrillos huecos de 8x18x33cm	m2	77.01	\$	43,673.80	\$	3,363,319.11	0.65%
8.3	tabique hormigon armado	m2	11.39	\$	639,981.97	\$	7,289,394.68	1.42%
9	REVOQUES							
9.1	azotado impermeable exterior	m2	198.01	\$	24,273.80	\$	4,806,455.05	0.93%
9.2	revoque grueso exterior	m2	198.01	\$	17,897.87	\$	3,543,957.86	0.69%
9.3	revoque grueso interior	m2	325.34	\$	17,897.87	\$	5,822,894.05	1.13%
9.4	revoque interior fino yeso	m2	325.34	\$	28,861.80	\$	9,389,896.53	1.82%
9.5	revoque bajo revestimiento con impermeabilizante	m2	131.03	\$	23,014.05	\$	3,015,531.49	0.59%
10	CIELORRASOS							
10.1	suspendido placa standars roca yeso junta tomada	m2	107.25	\$	37,754.48	\$	4,049,168.10	0.79%
10.2	suspendido placa exsound roca yeso junta tomada	m2	35.10	\$	37,754.48	\$	1,325,182.29	0.26%
10.3	suspendido metaico desmontable 61x61	m2	10.18	\$	34,576.43	\$	351,988.04	0.07%
10.4	placas junta tomadas placas exteriores	m2	39.55	\$	37,754.48	\$	1,493,189.73	0.29%
11	CONTRAPIOS Y CARPETAS							
11.1	hormigon pobre h8 bombeado sobre terreno natural	m2	126.01	\$	167,599.75	\$	21,119,076.92	4.10%
11.2	carpeta de cemento	m2	155.49	\$	19,798.41	\$	3,078,364.35	0.60%
12	PISOS Y ZOCALOS							
12.1	mosaicos graniticos 30x30 blanco torino	m2	123.16	\$	55,962.32	\$	6,892,319.77	1.34%
12.2	mosaicos graniticos 30x30 gris oscuro	m2	33.30	\$	55,962.32	\$	1,863,545.37	0.36%
12.3	zocalos graniticos 7x30	ml	10.01	\$	23,935.49	\$	239,594.21	0.05%
12.4	piso de hormigon llaneado	m2	171.02	\$	65,062.53	\$	11,127,253.48	2.16%
12.5	umbrales y solias de granito	ml	9.25	\$	160,284.86	\$	1,482,635.00	0.29%
13	REVESTIMIENTOS							
13.1	mosaico granitico 30x 30 pulido	m2	47.65	\$	58,423.89	\$	2,783,898.50	0.54%
13.2	ceramico blanco semimate de 1° calidad	m2	66.61	\$	34,606.23	\$	2,305,190.38	0.45%
14	MESADAS - BARANDA							
14.1	mesadas de acero inoxidable	gl	1.27	\$	1,719,668.45	\$	2,192,211.91	0.43%
14.2	baranda de acero inoxidable	gl	1.00	\$	3,827,061.62	\$	3,827,061.62	0.74%
15	VIDRIOS Y ESPEJOS							
15.1	espejos	un	4.00	\$	893,033.66	\$	3,572,134.63	0.69%
16	CARPINTERIA							

Dr. FERNANDO VIGNONI
SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

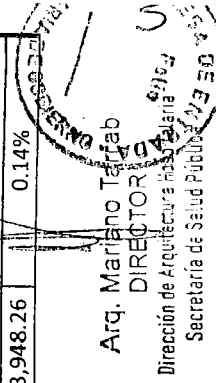
ROSA GRACIELA LUCUNTO
DIRECTORA GRAL. DE COORDINACION
JURIDICA Y ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Arq. Mariano Terrab
DIRECTOR
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y PLANEACION
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
ROSARIO, 06/05/2026

Dra. ROSA GRACIELA LUCUNTO
Directora Gral. de Coordinación
Jurídica y Administrativa
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

16.1	ventanas	gl	0.00	\$	13,470,003.74	\$	-	0.00%
16.2	puertas	gl	0.00	\$	14,858,752.22	\$	-	0.00%
16.1 - A	ventanas	gl	1.00	\$	12,045,552.97	\$	12,045,552.97	2.34%
16.2 - A	puertas	gl	1.00	\$	14,531,840.44	\$	14,531,840.44	2.82%
17	HERRERIA							
17.1	portones corredizos	gl	0.00	\$	5,942,798.32	\$	-	0.00%
17.2	rejas de residuos patologicos	gl	0.00	\$	1,181,860.66	\$	-	0.00%
17.3	puerta de salida de emergencia	gl	0.00	\$	1,622,811.57	\$	-	0.00%
17.1 - A	portones corredizos	gl	1.00	\$	2,525,501.93	\$	2,525,501.93	0.49%
17.2 - A	rejas consultorios	gl	1.00	\$	5,052,454.33	\$	5,052,454.33	0.98%
17.3 - A	puerta de salida de emergencia	gl	1.00	\$	1,475,283.25	\$	1,475,283.25	0.29%
17.4	puerta patio	gl	0.00	\$	1,934,347.95	\$	-	0.00%
17.5	reja para unidad exterior equipo AA	gl	0.00	\$	1,550,557.34	\$	-	0.00%
17.5 - A	reja para unidad exterior equipo AA	gl	1.00	\$	2,773,237.92	\$	2,773,237.92	0.54%
17.6	rejas patio	gl	1.00	\$	22,252,479.91	\$	22,252,479.91	4.32%
18	PINTURAS							
18.1	pintura latex acrilico para interior	m2	325.34	\$	35,909.82	\$	11,682,899.50	2.27%
18.2	pintura al latex para cielorraso	m2	152.67	\$	32,389.34	\$	4,944,945.87	0.96%
18.3	pintura latex elastomero para hormigon visto	m2	66.25	\$	35,814.63	\$	2,372,876.66	0.46%
18.4	revestimiento de resina acrilica exterior	m2	207.91	\$	35,213.03	\$	7,321,158.10	1.42%
19	MUEBLES							
19.1	bajo mesada y alacena	gl	0.00	\$	6,135,803.72	\$	-	0.00%
19.2	armarios	gl	0.00	\$	5,203,675.85	\$	-	0.00%
19.1 - A	bajo mesada y alacena	gl	1.00	\$	6,801,281.42	\$	6,801,281.42	1.32%
19.2 - A	armarios	gl	1.00	\$	1,365,860.17	\$	1,365,860.17	0.27%
19.3	mobiliario	gl	1.00	\$	1,166,306.20	\$	1,166,306.20	0.23%
20	EQUIPAMIENTOS							
20.1	dispenser toallero, y jabon liquido	gl	1.00	\$	355,609.79	\$	355,609.79	0.07%
20.2	cortinas sistema roller y tela black out, color blanco	gl	1.00	\$	1,622,086.64	\$	1,622,086.64	0.31%
20.3	señalética	gl	1.00	\$	3,432,131.30	\$	3,432,131.30	0.67%
21	INSTALACION SANITARIA							
21.1	instalacion desagues cloacal	gl	0.00	\$	5,904,531.68	\$	-	0.00%
21.2	instalacion pluvial	gl	0.00	\$	1,749,087.94	\$	-	0.00%
21.1 - A	instalacion desagues cloacal	gl	1.00	\$	8,204,302.98	\$	8,204,302.98	1.59%
21.2 - A	instalacion pluvial	gl	1.00	\$	4,498,676.56	\$	4,498,676.56	0.87%
21.3	instalacion de agua fria	gl	1.00	\$	5,886,061.56	\$	5,886,061.56	1.14%
21.4	artefactos sanitarios y griferias	gl	1.00	\$	3,271,004.57	\$	3,271,004.57	0.64%
22	INSTALACION ELECTRICA							
22.1	acometida epe y tablero de obra	un	1.00	\$	713,948.26	\$	713,948.26	0.14%



Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 ROSARIO, 06/05/2026

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



22.2	tableros (termicas, disyuntos y otros)	gl	1.00	\$	1,523,695.17	\$	1,523,695.17	0.30%	
22.3	bandejas portacables	gl	1.00	\$	2,298,767.20	\$	2,298,767.20	0.45%	
22.4	cañería y cables de distrib. con llaves y tomas, a alimentacion AA	gl	1.00	\$	15,516,106.77	\$	15,516,106.77	3.01%	
22.5	artefactos de iluminacion	gl	1.00	\$	2,431,358.58	\$	2,431,358.58	0.47%	
22.6	luces exteriores	gl	1.00	\$	618,780.02	\$	618,780.02	0.12%	
22.7	luces de emergencias y carteleria retroiluminada	gl	1.00	\$	647,304.52	\$	647,304.52	0.13%	
22.8	descarga tierra	gl	1.00	\$	439,895.42	\$	439,895.42	0.09%	
23	INSTALACION INFORMATICA Y SEÑALETICAS DEBILES								
23.1	informatica	gl	1.00	\$	3,404,464.31	\$	3,404,464.31	0.66%	
23.2	caños, bandejas, cables y bocas para puestos de red	gl	1.00	\$	3,705,949.69	\$	3,705,949.69	0.72%	
23.3	rack	gl	1.00	\$	868,253.08	\$	868,253.08	0.17%	
23.4	camaras de cctv (canalizacion, cableado, camaras)	gl	1.00	\$	4,412,920.41	\$	4,412,920.41	0.86%	
23.5	central telefonica (canalizacion, cableado, telefonos)	gl	1.00	\$	4,501,959.55	\$	4,501,959.55	0.87%	
23.6	sistemas de alarmas	gl	1.00	\$	3,567,612.66	\$	3,567,612.66	0.69%	
24	INSTALACION TERMOMECANICA								
24.1	equipamientos de climatizacion split y baja silueta	gl	0.00	\$	12,707,640.81	\$	-	0.00%	
24.1 - A	equipamientos de climatizacion split y baja silueta	gl	1.00	\$	13,560,515.82	\$	13,560,515.82	2.63%	
24.2	conductos y rejillas de ventilacion y renovacion de aire	gl	1.00	\$	4,435,091.42	\$	4,435,091.42	0.86%	
24.3	extractores	gl	1.00	\$	1,602,340.84	\$	1,602,340.84	0.31%	
24.4	extractor centrifugo	gl	1.00	\$	1,224,863.64	\$	1,224,863.64	0.24%	
25	LIMPIEZA								
25.1	limpieza diaria	gl	1.00	\$	5,356,585.92	\$	5,356,585.92	1.04%	
25.2	limpieza final obra	gl	1.00	\$	577,526.03	\$	577,526.03	0.11%	
26	GESTIONES Y APORTES								
26.1	aportes colegio de ingeniero por proyecto de esctructura	gl	1.00	\$	2,260,303.25	\$	2,260,303.25	0.44%	
PRECIO SUBTOTAL DE LA OFERTA							\$	515,021,097.21	100.00%

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Arq. Mariano Tarrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

ESTAN GUARDON
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 ROSARIO... 5/15/26

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



AGREGADOS - modificación 2						
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	OBSERVACIÓN
13.3	Cantenera acero inox	gl	1.00	\$ 2,254,799.09	\$ 2,254,799.09	nuevo item
24.4-A	Extractor centrifugo - (3/4hp)	gl	1.00	\$ 2,954,168.41	\$ 2,954,168.41	nuevo item
2.1	Demolición	m2	23.32	\$ 115,691.54	\$ 2,697,926.71	adic. Cantidad
8.1	Mampostería	m2	3.15	\$ 85,250.96	\$ 268,540.52	adic. Cantidad
9.1	Revoque impermeable	m2	17.32	\$ 24,273.80	\$ 420,422.22	adic. Cantidad
9.2	Revoque grueso	m2	17.32	\$ 17,897.87	\$ 309,991.11	adic. Cantidad
7.5	Membrana geotextil 4mm	m2	7.65	\$ 76,998.61	\$ 589,039.37	nuevo item
11.2	Carpeta	m2	2.25	\$ 19,798.41	\$ 44,546.42	adic cantidad
12.2	Piso mosaico granítico 30x30	m2	5.50	\$ 55,962.32	\$ 307,792.76	adic. Cantidad
13.1	mosaico granítico 30x 30 pulido	m2	15.00	\$ 58,423.89	\$ 876,358.39	adic. Cantidad
18.4	Revestimiento resina exterior	m2	36.60	\$ 35,213.03	\$ 1,288,796.90	adic cantidad
18.1	Pintura intreior	m2	2.92	\$ 35,909.82	\$ 104,856.67	adic. Cantidad
21.2-B	Desagües pluvial nuevos consultorios	gl	1.00	\$ 2,014,594.21	\$ 2,014,594.21	nuevo item
17.7	Contramarco de rejas exterior	gl	1.00	\$ 1,350,646.78	\$ 1,350,646.78	nuevo item
17.8	Ajuste rejas de generador y porton	gl	1.00	\$ 3,214,333.92	\$ 3,214,333.92	nuevo item
12.6	Puente para acceso secundario	gl	1.00	\$ 2,050,553.59	\$ 2,050,553.59	nuevo item
25.3	Canilla y bacha sector limpieza	gl	1.00	\$ 5,552,606.48	\$ 5,552,606.48	nuevo item
				TOTAL	\$ 26,299,973.56	

QUITAS - modificación 2						
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	OBSERVACIÓN
24.4	Extractor centrifugo	gl	-1.00	\$ 1,224,863.64	-\$ 1,224,863.64	
				TOTAL	-\$ 1,224,863.64	

Total monto de obra \$ 540,096,207.13

CRISTIAN GUALDONI
SOCIO GERENTE

Arq. Mariano Tarrab
DIRECTOR
Dirección de Arquitectura Hospitalaria
Secretaría de Salud Pública

Dr. FERNANDO VIGNONI
SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
Rosario... 6/5/26 de 36

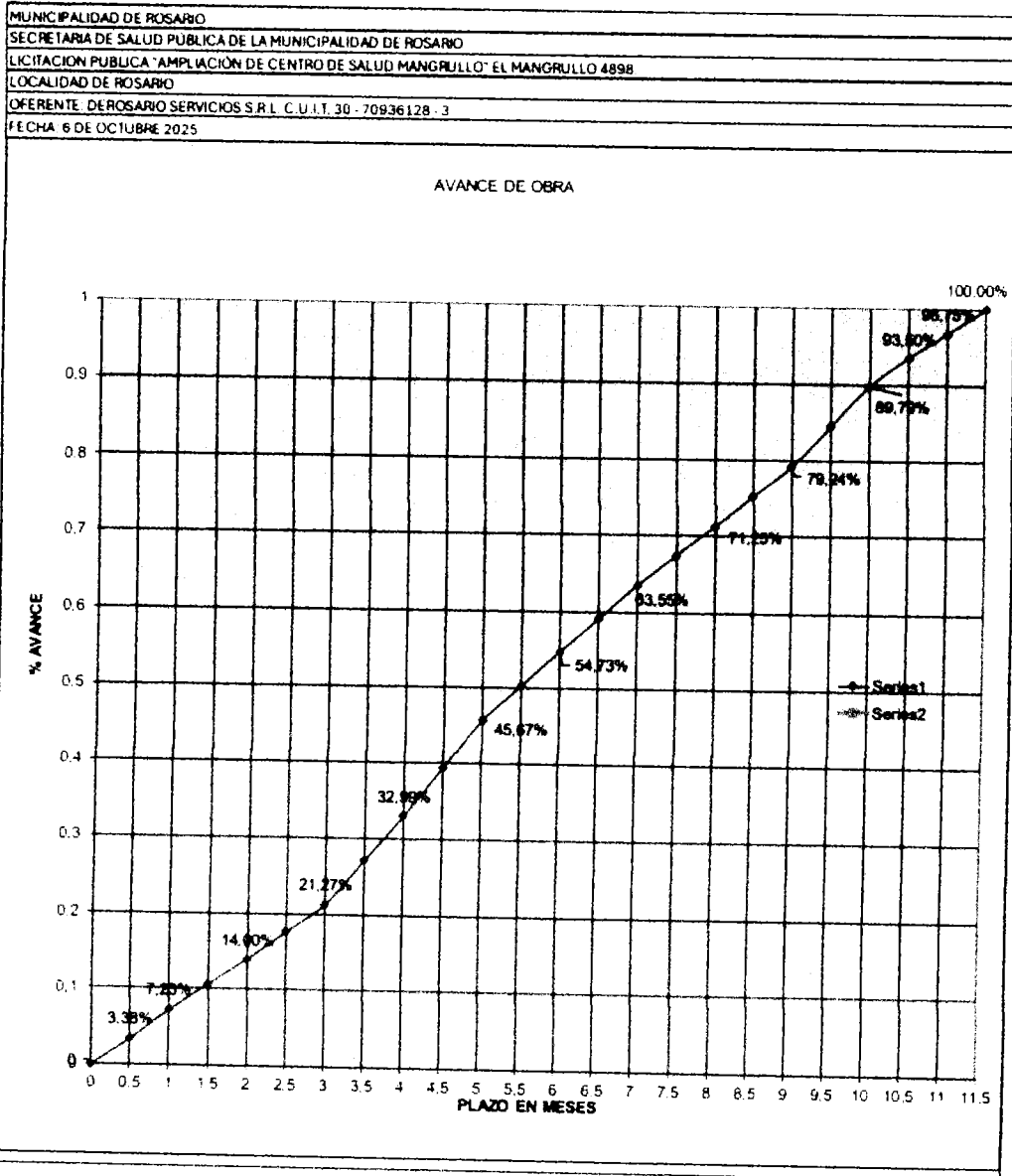
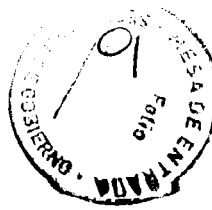
Dra. ROSA GRACIELA ZUCANTI
Directora Gral. de Coordinación
Jurídica y Administrativa
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



ANEXO 2

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
ROBERTO, 12/5/26.....**


Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
Directora Gral. de Coordinación
Jurídica y Administrativa
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



DE ROSARIO SERVICIOS S.R.L.
 CRISTIAN CUALDONI
 SOCIO GERENTE

Arq. Mariano Tarrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

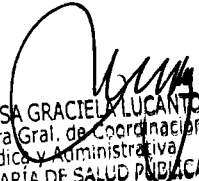
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 ROSARIO, 6/5/26

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



ANEXO 3

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
Rosario, 6/5/26.....


Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
Directora Gral. de Coordinación
Jurídica y Administrativa
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA : 06-08-2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item		CANTONERA DE ACERO INOXIDABLE			Unidad	GL
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales cantonera	1,00	gl	\$ 870.000,00		\$ 870.000,00	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 870.000,00	GL
Mano de Obra						
Oficial (hs)	40	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 244.484,64	\$/hs
Medio Oficial (hs)		hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	36	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 202.888,80	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 447.373,44	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	4	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 118.495,20	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 118.495,20	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 1.435.868,64	
PRECIO DEL ITEM COSTO NETO TOTAL X CR					\$ 2.254.799,09	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA : 06-08-2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item	24.4	extractor centrifugo 3/4 HP			Unidad	gl
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
extractor centrifugo	1,00	gl	\$ 1.728.000,00		\$ 1.728.000,00	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 1.728.000,00	gl
Mano de Obra						
Oficial (hs)	8	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 48.896,93	\$/hs
Medio Oficial (hs)		hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	8	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 45.086,40	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 93.983,33	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	2	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 59.247,60	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 59.247,60	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 1.881.230,93	
PRECIO DEL ITEM COSTO NETO TOTAL X CR					\$ 2.954.168,41	

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA
ROSARIO... 6/5/26

DR. ROSA GRACIELA LUCANTO
 CRISTIAN GUALDON
 SOCIO GERENTE

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 14 de 36

Arq. Mariano Farrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 06/08/2025						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
Item		MEMBRANA GEOTEXTIL 4MM			Unidad	M2
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
membrana plastoelastica geotextil 4mm	1.05	m2	\$ 9.750,00		\$ 10.237,50	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 10.237,50	M2
Mano de Obra						
Oficial (hs)	3	hs	\$ 7.611,97	\$/hs	\$ 22.935,90	\$/hs
Medio Oficial (hs)		hs	\$ 7.033,84	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	2.2	hs	\$ 6.473,90	\$/hs	\$ 14.242,58	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 37.078,47	\$/hs
Equipos						
Maquinas y herramientas menores	3	hs	\$ 572,39	\$/hs	\$ 1.717,17	
				\$/hs	\$ -	
				\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 1.717,17	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 49.033,14	
PRECIO DEL ITEM					COSTO NETO TOTAL X CR	
					\$ 76.998,61	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 22/08/2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item		DESAGUE PLUVIAL CONSULTORIOS NUEVOS (INDICACION FEDERAL)			Unidad	ml
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales	1.05	ml	\$ 452.600,00		\$ 453.600,00	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 452.600,00	ml
Mano de Obra						
Oficial (hs)	35	hs	\$ 6.112,32	\$/hs	\$ 213.935,16	\$/hs
Medio Oficial (hs)	0	hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	24	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 135.259,20	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 355.295,36	\$/hs
Equipos						
maquinas y herramientas menores	16	hs	\$ 29.628,80	\$/hs	\$ 473.980,80	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 473.980,80	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 1.282.475,17	
PRECIO DEL ITEM					COSTO NETO TOTAL X CR	
					\$ 2.014.549,21	

CRISTINA GUALDONI
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES

Arq. Mariano Tarrab
DIRECTOR
Dirección de Arquitectura Hospitalaria
Secretaría de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI VISTA
Rosario, 6/5/26

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
Directora Gral. de Coordinación
Jurídica y Administrativa
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Dr. FERNANDO VIGNONI
SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

13
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 25/08/2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item	17	CONTRAMARCOS HERRERIA			Unidad	GL
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales para contramarcos	1,00	u	\$ 450.000,00		\$ 450.000,00	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 450.000,00	GL
Mano de Obra						
Oficial (hs)	36	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 220.036,18	\$/hs
Medio Oficial (hs)		hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	24	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 135.259,20	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 355.295,38	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	1,85	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 54.804,03	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 54.804,03	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 860.099,41	
PRECIO DEL ITEM COSTO NETO TOTAL X CR					\$ 1.350.646,78	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACIÓN PÚBLICA "AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 02/03/2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item		Puente			Unidad	gl
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales	1,00	gl	\$ 550.000,00		\$ 550.000,00	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 550.000,00	gl
Mano de Obra						
Oficial (hs)	48	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 293.381,57	\$/hs
Medio Oficial (hs)	0	hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	40	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 225.432,00	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 518.813,57	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	8	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 236.990,40	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 236.990,40	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 1.305.803,97	
PRECIO DEL ITEM COSTO NETO TOTAL X CR					\$ 2.050.553,59	

DEROSARIO SERVICIOS S.R.L.
 CRISTIAN GUALDONI
 SOCIO GERENTE

Arq. Mariano Tarrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 Rosario, 06/05/2026

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 16 de 36

Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y TIPOLOGÍA
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 30/09/2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item		instalacion canilla de servicios y bacha en sector limpieza con puerta metalica (agua y desagüe)			Unidad	gl
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales de agua y desagüe	1,00	gl	\$ 850.000,00		\$ 850.000,00	
puerta metalica	1,00	un	\$ 1.930.000,00		\$ 1.930.000,00	
			\$ -		\$ -	
Subtotal Materiales (A)					\$ 2.780.000,00	gl
Mano de Obra						
Oficial (hs)	24	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 146.690,78	\$/hs
Mucho Oficial (hs)	0	hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$ -	\$/hs
Ayudante (hs)	24	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 135.259,20	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 281.949,98	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	10	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 473.989,80	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
		hs	\$ -	\$/hs	\$ -	
Subtotal Equipos (C)					\$ 473.989,80	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 3.535.930,78	
PRECIO DEL ITEM					COSTO NETO TOTAL X CR	\$ 5.552.606,48

DEROSARIO SERVICIOS S.R.L.
 DR. FRANCISCO GUALDO
 REPRESENTANTE

Arq. Mariano Tarrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA**
 ROSARIO, 6/15/26

Dra. ROSA GRACIELA LUCANTO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Dr. FRANCISCO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD Y TERRITORIO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO						
LICITACION PUBLICA "AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD MANGRULLO" EL MANGRULLO 4898.						
LOCALIDAD DE ROSARIO						
OFERENTE: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30 - 70936128 - 3						
FECHA: 30/09/2025						
CENTRO DE SALUD MANGRULLO						
Item		complemento reja patio			Unidad	gl
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	UNIDAD	SUBTOTAL	UNIDAD
Materiales						
materiales	1,00	gl	\$ 1.150.000,00		\$ 1.150.000,00	
		un			\$	
			\$		\$	
Subtotal Materiales (A)					\$ 1.150.000,00	gl
Mano de Obra						
Oficial (hs)	36	hs	\$ 6.112,12	\$/hs	\$ 220.036,18	\$/hs
Medio Oficial (hs)	0	hs	\$ 5.174,03	\$/hs	\$	\$/hs
Ayudante (hs)	36	hs	\$ 5.635,80	\$/hs	\$ 202.888,80	\$/hs
Subtotal Mano de Obra (B)					\$ 422.924,98	\$/hs
Equipos						
equipos y herramientas menores	16	hs	\$ 29.623,80	\$/hs	\$ 473.980,80	
		hs	\$	\$/hs	\$	
		hs	\$	\$/hs	\$	
Subtotal Equipos (C)					\$ 473.980,80	
COSTO NETO TOTAL (A+B+C)					\$ 2.046.905,78	
PRECIO DEL ITEM COSTO NETO TOTAL X CR					\$ 3.214.333,92	

[Signature]
 DEROSARIO SERVICIOS S.R.L.
 CRISTIAN GUALDONI
 SOCIO FUENTE

[Signature]
 Arq. Mariano Tarrab
 DIRECTOR
 Dirección de Arquitectura Hospitalaria
 Secretaría de Salud Pública

[Signature]
 Dr. FERNANDO VIGNONI
 SUBSECRETARIO DE SALUD TERRITORIAL
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TUVE ANTE MI VISTA
 ROSARIO, 10/15/2025**

[Signature]
 Dra. ROSA GRACIELA LUCARDO
 Directora Gral. de Coordinación
 Jurídica y Administrativa
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0777

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 11 de mayo de 2026.-

VISTO

La convocatoria para presentar propuestas para la operación comercial del puesto N.º 10 - rubro gastronomía - dentro del espacio denominado "Mercado del Centro", ubicado en la Plaza Montenegro -intersección de las calles San Martín y San Luis- de la ciudad de Rosario, destinada a emprendedores de la economía social, organizada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat;

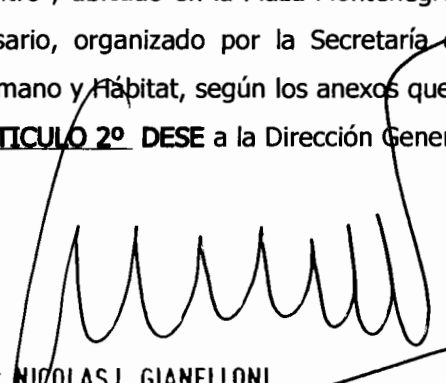
Y CONSIDERANDO

Que es necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º APRUEBENSE las Bases y Condiciones de la convocatoria para presentar propuestas para la operación comercial del puesto 10 - rubro gastronomía - dentro del espacio denominado "Mercado del Centro", ubicado en la Plaza Montenegro -intersección de las calles San Martín y San Luis- de la ciudad de Rosario, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, según los anexos que se adjuntan y que se tendrán como parte integrante del presente.

ARTICULO 2º DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.-

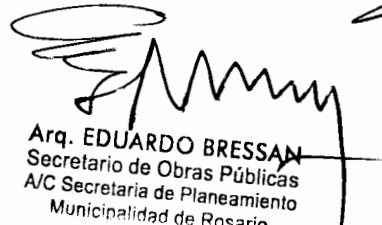

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario




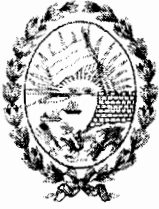

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


CP. EZEQUIEL STELATTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario


Lic. Sabrina Brachetta
Subsecretaria de Producción
Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario


Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL PUESTO N.º 10 DEL MERCADO DEL CENTRO

El "Mercado del Centro" es un espacio comercial minorista y gastronómico conformado por siete (7) locales destinados a la venta de productos alimenticios elaborados artesanalmente, por un lado, y un espacio gastronómico conformado por tres (3) locales, por otro lado, ubicado en la Plaza Montenegro –intersección de las calles San Martín y San Luis- de la ciudad de Rosario. Permanece vinculado al Centro Cultural Fontanarrosa, revitalizando así la Plaza Montenegro. La propuesta está pensada para los consumidores de la ciudad que buscan productos alimenticios frescos, naturales, diversos, diferentes, de calidad y a buen precio, con un enfoque en la economía social, la sustentabilidad y una experiencia de compra diferenciada. Tiene los siguientes días y horarios de funcionamiento, los cuales podrán ser modificados por la Subsecretaría de Economía Social: el espacio comercial minorista de lunes a sábados en el horario de 9 a 17 hs y el espacio gastronómico de lunes a sábados en el horario de 17 a 00 hs.

El "Mercado del Centro" promueve la comercialización de productos locales y regionales basados en atributos de calidad, diferenciación, y bajo un esquema de comercialización de cadena corta y proximidad con los consumidores.

Atento a la renuncia del titular adjudicado en el puesto N.º 10 según Decreto N.º 1205/2025, no quedaron propuestas válidas que se ajusten al rubro gastronomía, y en virtud de la rescisión del contrato correspondiente a la explotación comercial se procede a un nuevo llamado a convocatoria.

ARTÍCULO 1: La Municipalidad de Rosario, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Empleo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, convoca a la presentación de propuestas para la operación comercial del puesto N.º 10 designado al rubro de gastronomía, ubicado dentro del espacio del denominado "Mercado del Centro", por el plazo de quince (15) meses, con posibilidad de renovación, previa evaluación de las Secretarías intervinientes, en el marco de la Ordenanza General de Ferias N° 10.468.

ARTÍCULO 2: La Convocatoria se plantea en tres instancias:

- 1) presentación de las propuestas,
- 2) apertura, y evaluación y
- 3) selección, conforme el siguiente cronograma:

11/05/2026 al 25/05/2026: Convocatoria y presentación de propuestas a través de formulario electrónico.

26/05/2026 al 29/05/2026: Apertura, análisis de las propuestas y entrevistas (sólo a quienes cumplan los requisitos) a cargo de un Comité conformado por miembros de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

01/06/2026: Selección de Proyectos y notificación de los seleccionados.

ARTÍCULO 3: La convocatoria se encuentra destinada a emprendimientos rosarinos vinculados con el rubro gastronomía (sandwichería/hamburguesería). Aquellos emprendimientos que no se encuentren comprendidos en el marco de Programas Públicos podrán presentarse, siempre que se ajusten a las condiciones establecidas para las ferias verdes, en la Ordenanza General de Ferias Nº 10.468.

ARTÍCULO 4: Se entiende por Proponente a la Persona o Asociación de Personas que inscriben su propuesta a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable de la misma ante la Municipalidad de Rosario, admitiéndose tanto propuestas unipersonales como pluripersonales. En caso de quedar seleccionado el/la Proponente será igualmente responsable de la atención al público y todo otro aspecto vinculado a la operación del espacio que se le adjudique, y suscribirá el contrato de comodato con la Municipalidad de Rosario.

El Proponente, en caso de ser una Persona humana o las Personas humana integrantes de una Asociación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Personas humanas mayores de 18 años, con residencia en la ciudad de Rosario al momento de la inscripción en la presente convocatoria.
- b) Personas Jurídicas inscriptas y autorizadas para funcionar, con domicilio en la ciudad de Rosario. Las actividades económicas que desarrollen deben perseguir principalmente el beneficio económico y social de sus miembros y de la comunidad, y basarse en la reciprocidad, solidaridad, asociatividad, preservación del ambiente, calidad y sustentabilidad de la producción. En caso de ser seleccionado, deberá ajustarse a los parámetros establecidos en la Ordenanza ut supra mencionada, mediante la inscripción en el Registro Social y los demás requisitos específicos que la misma establezca para el tipo de rubro adjudicado.
- c) Estar inscripto en ARCA.
- d) Los productos alimenticios incorporados en la propuesta deberán contar con la habilitación respectiva para ser comercializados dentro de la ciudad de Rosario; GIP en caso de elaboradores o Registro de Productores Primarios, en cada caso. Ver Anexo IV.

ARTÍCULO 5: No podrán ser proponentes:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) El personal y funcionarios de la Municipalidad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraran suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.

ARTÍCULO 6: Cuando se constatará que el proponente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones

establecidas en este artículo, corresponderá:

- a) El rechazo de su presentación.
- b) La anulación de la adjudicación, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

ARTÍCULO 7: La Municipalidad de Rosario, a través de las Secretarías convocantes, se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en los proyectos. En el caso de resultar falsa o inconsistente, la propuesta será desestimada en cualquier etapa del proceso de selección, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 8: La Convocatoria admite los siguiente rubros comerciales:

Espacio gastronómico:

Sandwichería/Hamburguesería, provenientes de establecimientos habilitados al efecto. El puesto comercial sólo permitirá la comercialización y no la elaboración. Puede incluir bebida.

Todos los productos alimenticios deberán cumplimentar con los requisitos normativos de su tipo para su comercialización, deberán priorizarse producciones saludables, sustentables, de calidad, dentro del marco del comercio justo y de cercanía. A esos efectos, deberán acompañar los números de GIP y/o las habilitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 9: La presente convocatoria se dará a conocer a través de la página web de la Municipalidad de Rosario y redes sociales y permanecerá abierta durante 15 días corridos.

Las propuestas se recibirán mediante un formulario electrónico.

a) En el formulario se deberá completar la siguiente información:

- Fecha de nacimiento
 - País de nacimiento
 - Sexo (Mujer, varón, mujer trans, varón trans, intersexual, no binario)
 - Número de teléfono (fijo y celular).
 - Domicilio real y electrónico.
 - Nombre del emprendimiento. En caso de proveerse de productos de otros emprendedores, detallar.
 - Rubro (alimentos/plantas). -Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s
 - Año aproximado de inicio de actividades del emprendimiento . Referencias comerciales u otras que considere pertinente.
 - Contacto alternativo: facebook, instagram, twitter, youtube, otra red social
 - Medios electrónicos de pago que posee
 - Participa o participó de algún programa público municipal
 - Participa de algún espacio de comercialización (municipal, privado, ninguno)
 - Constancia de inscripción ante ARCA y CUIT (al menos uno de los integrantes del grupo proponente deberá cumplir este requisito).
 - Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión.
 - Manifestación, en carácter de declaración jurada, del compromiso de aceptación de la jurisdicción contencioso administrativo de la ciudad de Rosario para todo litigio que se suscite con motivo de la presente.
- b) Documentación que se deberá adjuntar digitalmente en formato jpg o pdf:
- Constancia de inscripción de ARCA

- Constancia de CUIT
- Acta constitutiva y estatuto (solo para personas jurídicas).
- Propuesta comercial que incluirá:
 - a.- Catálogo de los productos (fotos con descripción) que tendrá el puesto, stock y origen de los mismos. Indicar Nº de GIP de cada uno de los productos. En el caso de tener certificaciones y/o premios, indicar. En el caso del rubro alimentos deberá contener el listado de productos y números de GIP.
 - b.- Objetivos comerciales y financieros a lograr en el mediano y largo plazo.
 - c.- Comunicación a desarrollar: en el espacio comercial, publicidad, promoción de ventas. Análisis de proveedores, clientes, competidores.
 - d.-Definición de él o los segmentos a atender.
 - e.-Detallar la organización del servicio indicando:
 - 1. Personal de contacto con el cliente: cantidad y grado de idoneidad
 - 2. Organización: organigrama, sistemas de información, de gestión, de atención al cliente.
 - f.- Soporte físico: diseño del espacio, tipo de equipamiento, características y distribución (se podrá presentar croquis con la distribución del mismo).
 - g.-Medios de pago electrónico a utilizar.

ARTÍCULO 10: Cierre de convocatoria y apertura de formularios:

En el acto de apertura de las propuestas (del cual participarán representantes de las Secretarías intervinientes) se labrará un acta con la siguiente información:

- a) Identificación del trámite.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Nombre de los proponentes.

ARTÍCULO 11: Procedimiento de selección:

La selección estará a cargo de las Secretarías convocantes, que designarán un comité integrado por miembros de las áreas competentes de las mismas. Dicho comité realizará la evaluación de las propuestas y la respectiva sugerencia de adjudicación.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos de la presente convocatoria, y se ajusten a los siguientes criterios, serán llamados a entrevista, a saber:

- Cumplimiento de los requisitos mencionados previamente
- Antecedentes del grupo proponente
- Calidad integral de los productos
- Innovación y potencialidad de la propuesta comercial y su desarrollo
- Viabilidad y sustentabilidad del puesto
- Competitividad de precios
- Stock de productos
- Experiencia y antecedentes.
- Se valorarán especialmente las propuestas que presenten criterios de sustentabilidad, cuidado del ambiente, a través de procesos de certificación vigentes, o seguimiento técnico de Programas Públicos.

Al momento de realizar las entrevistas, el Comité o las Secretarías podrán solicitar a los proponentes

información y/o documentación adicional que consideren necesarias.

ARTÍCULO 12: Puntajes correspondientes a los criterios de selección

La selección de propuestas se realizará en base a la siguiente fórmula :

1) el cumplimiento de los requisitos.

2) las propuestas que satisfagan dichos requisitos serán clasificadas en función de su experiencia, y propuesta comercial específica conforme la siguiente ponderación:

Puntaje total de cada propuesta = 30 Puntaje Experiencia + 70 Puntaje comercial

Las propuestas de adjudicación contemplarán el mejor puntaje relativo total para cada uno de los espacios a asignar.

Para la determinación de los puntajes parciales se adoptarán los siguientes criterios:

a) Análisis de la experiencia

Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la actividad para la cual se presente, asignándose el siguiente puntaje:

Experiencia	Puntaje
De 0 a 2 años	hasta 25 puntos
De 2 a 5 años	hasta 50 puntos
Más de 5 años	hasta 100 puntos

b) Análisis de la propuesta comercial

Se evaluará la propuesta comercial de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Puntaje
Diferenciación (propuestas que presenten criterios de sustentabilidad y cuidado del ambiente)	20
Calidad (incluye certificaciones y premios)	20
Interacción y Cercanía con el cliente	20
Consistencia (estabilidad y solidez del emprendimiento, ponderando lógica y coherencia entre los elementos que lo integran)	40

El comité evaluador establecerá una calificación para cada concepto, con una asignación máxima de 100 puntos.

En relación a las ofertas el comité evaluador procederá a:

- Evaluar y calificar las propuestas presentadas.
- Elaborar el orden de mérito resultante.

- Seleccionar la oferta más conveniente.

A tales fines podrá:

- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los proponentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados.

- Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los proponentes.

ARTÍCULO 13: La adjudicación estará a cargo de las Secretarías intervinientes. Los adjudicados serán notificados sobre la adjudicación y los plazos para la celebración de los respectivos contratos a través de los domicilios electrónicos constituidos en los formularios electrónicos de inscripción (Decreto Nº 1172/20). La publicación de los adjudicados estará disponible en el sitio web de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 14: La sola presentación de propuestas a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las presentes bases y condiciones. Lo que no se encuentre previsto en estas será resuelto oportunamente por las Secretarías convocantes con sus respectivos organismos técnicos.

ARTÍCULO 15: Quienes resulten adjudicatarios deberán suscribir el respectivo contrato a partir de los siete (7) días corridos desde el envío de la notificación, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos previstos específicamente por la Ordenanza Nº 10.468. Asimismo, los adjudicatarios quedarán obligados a sujetar su accionar al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, laboral y del rubro explotado, así como también a las instrucciones, reglamentos y protocolos que a tal fin defina la Municipalidad, y, al pago de las contraprestaciones previstas.

Las condiciones específicas no establecidas en el presente, se complementan con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 10.468.

ARTÍCULO 16: Quienes resulten adjudicatarios de los respectivos espacios comerciales, quedarán obligados al pago mensual de los siguientes rubros: seguros, limpieza, EPE y agua. A tal efecto, deberán acreditar el pago de dichas obligaciones dentro de los primeros 10 días de cada mes, presentando los comprobantes respectivos. Todo gasto no contemplado en el presente, vinculado al funcionamiento y mantenimiento del local, quedará a exclusivo cargo de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 17: Quienes resulten adjudicatarios, deberán proveerse del mobiliario necesario, conforme a las necesidades de cada rubro y a las especificaciones técnicas y estéticas establecidas por la Secretaría de Planeamiento. Ver Anexo.

ARTÍCULO 18: El plazo del contrato se establece en dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de entrega de tenencia del respectivo espacio. Al finalizar el plazo establecido en el contrato la explotación podrá prorrogarse a exclusiva opción de las convocantes por un plazo de un año, y previa evaluación de las Secretarías intervinientes. Asimismo, las Secretarías intervinientes se reservan el derecho de modificar las condiciones actuales de contratación.

ARTÍCULO 19: Los adjudicatarios mantendrán indemne a la Municipalidad de Rosario durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a sus dependientes y/o a terceros, con motivo o en ocasión de la explotación del espacio dado en uso.

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario

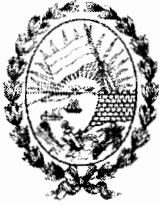
Lic. SEBASTIÁN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Lic. Sabrina Brachetta
Subsecretaria de Producción
Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario

CP. EZEQUEL STELATTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

Drq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO II

REGLAMENTO PUESTOS DE VENTAS. NORMATIVAS PARTICULARES. IDENTIFICACIÓN GRÁFICA

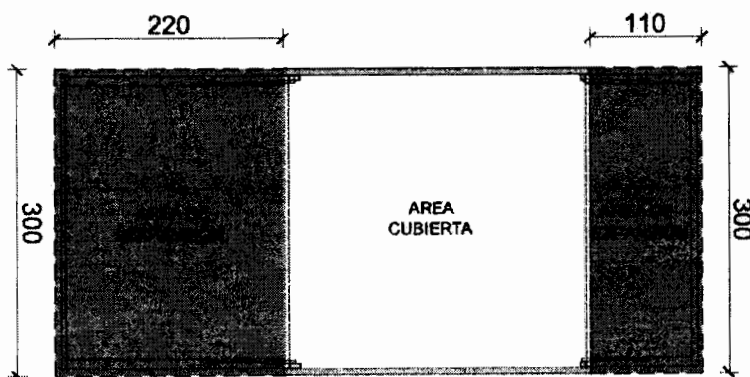
CAPÍTULO I: Especificaciones de los Puestos de Ventas

ARTÍCULO 1: A los **Puestos de Venta** se los proveerá de:

- Acometida de electricidad (tablero).
- Cañerías y cajas exteriores con tomas y puntos para completar la instalación eléctrica, sin artefactos de iluminación.
- Entablonado fenólico para futura colocación de pisos. Se podrán colocar únicamente pisos de goma como terminación del entablonado de base, quedando a criterio de la Oficina Técnica la aprobación de la calidad del producto, espesores, diseño y color, de acuerdo a los parámetros de uniformidad y estética referidos al conjunto del mercado.

CAPÍTULO II: De las Expansiones de los Locales

ARTÍCULO 2: Respetar los límites espaciales. Solamente se permitirá un área de expansión temporaria coincidente con la proyección del portón-alero, durante el horario de apertura al público. Fuera de este rango horario, dicha área no podrá ser utilizada.



ARTÍCULO 3: En las expansiones mencionadas en el art. 2, se permitirá la instalación de mobiliario para la

exhibición de productos. Este deberá ajustarse en cuanto a diseño, dimensiones y color a las determinaciones de la Oficina Técnica, de acuerdo a los criterios de uniformidad y estética referidos al conjunto del mercado.

CAPÍTULO III: De la Publicidad

ARTÍCULO 4: Quedan comprendidos en este capítulo la publicidad efectuada a través de medios gráficos (incluyendo cartelería aérea), orales, audiovisuales y/u otros, tanto los destinados a publicidad estática como los de circulación pública.

ARTÍCULO 5: No se podrán utilizar para explotación publicitaria aquellos espacios físicos ubicados por fuera del área de expansión especificada en el art. 2.

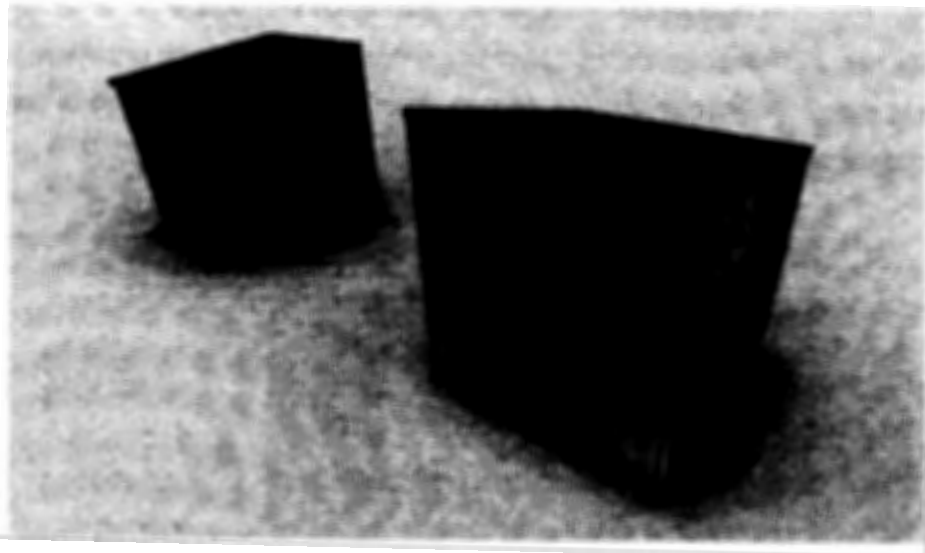
ARTÍCULO 6: Los locales comerciales no podrán exhibir publicidades de terceros en las áreas comunes ni en los espacios comunes de circulación pública, ni en las fachadas; podrán exhibir publicidades de terceros en forma de carteles, anuncios, avisos comerciales sólo dentro del espacio interior de las instalaciones.

ARTÍCULO 7: No se permitirán colocar carteles perpendiculares a los frentes, salvo autorización expresa conferida por escrito por la Administración a través de la Coordinación de Diseño y Comunicación de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8: Toda publicidad que se efectúe en el ámbito del Mercado del Centro, debe además cumplimentar con las disposiciones del Código de Publicidad que rige en el ámbito de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 9: La publicidad oral y/o televisiva sólo podrá ser efectuada por el Mercado del Centro.

CAPÍTULO IV: Rótulos o Carteles Identificativos de los Puestos de Ventas.



ARTÍCULO 10: El lugar previsto para la identificación gráfica de la envolvente de los locales no deberá superar el 70% de la superficie total exterior del stand. Para dicha gráfica, sólo se admitirá la rotulación mediante vinilo impreso. No se pueden colocar elementos perpendiculares (salientes) a dichas caras.

Tanto el proyecto de identificación gráfica como las piezas de apoyatura publicitaria (pizarras, banners, etc.) deberán ser autorizadas y aprobadas por la Dirección del Mercado del Centro y la Coordinación de Diseño y Comunicación de la Secretaría de Planeamiento.

CAPÍTULO V: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 11: Los elementos de exhibición de productos deberán ser materializados en elementos metálicos o madera (a excepción de los utilizados para refrigeración). Los diseños serán presentados a la Dirección de Diseño Urbano para su aprobación.

CAPÍTULO VI: ELEMENTOS DE EMBALAJE O PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 12: Los elementos utilizados para el embalaje o presentación deberán seguir el criterio de sostenibilidad, tratando de reducir el impacto ambiental y procurando la minimización de residuos. Se podrán utilizar materiales compostables, reutilizables, reciclados o biodegradables., según las particularidades de cada producto.

CAPÍTULO VII: Separación de residuos

ARTÍCULO 13: Para dar cumplimiento a las metas de reducción progresiva de los residuos enviados a rellenos sanitarios y las acciones tendientes a minimizar la generación y recuperar materiales que impulsa esta gestión municipal, se define la obligatoriedad de la separación de residuos valorizables para todo gran generador dispuesto en los artículos 10, 11 y 15 de la Ordenanza N.º 8335 los cuales se mencionan a continuación:

"Obligatoriedad -Art. 10.- Los generadores especiales de residuos, categorizados de esta manera por la normativa vigente, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la separación y reutilización de los residuos, así como adecuarse a los programas especiales que la autoridad de aplicación instrumente para cumplimentar los objetivos de la presente."

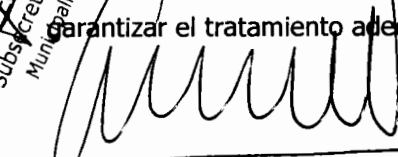
"Separación y minimización - Art. 11.- Será responsabilidad del generador de residuos sólidos urbanos realizar la separación en origen y adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento, según lo establezca la reglamentación de la presente."

"Recolección diferenciada - Art. 15.- La recolección será diferenciada discriminando por tipo de residuo, en función de su tratamiento y valoración posterior, tal como lo establecen las Ordenanzas Municipales vigentes y los programas llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo a tal efecto."

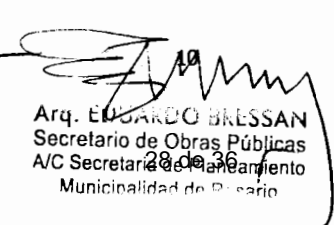
Expondráse por valorizables a los residuos orgánicos pasibles de compostaje y todo reciclable conforme Decreto Provincial N.º 2151/2014.

ARTÍCULO 14: Quedará a disposición y criterio de la autoridad de aplicación evaluar la generación de residuos de los adjudicatarios, para definir la separación de residuos y su recolección con el objeto de garantizar el tratamiento adecuado conforme normativa vigente en la materia.

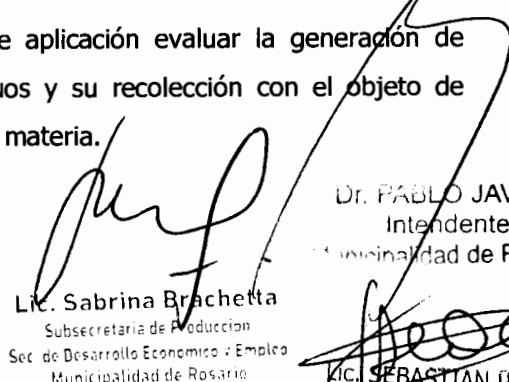
CP. ESTEBAN STEVATTI
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Mr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario



Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Lic. Sabrina Brachetta
Subsecretaria de Produccion
Sec. de Desarrollo Economico y Empleo
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



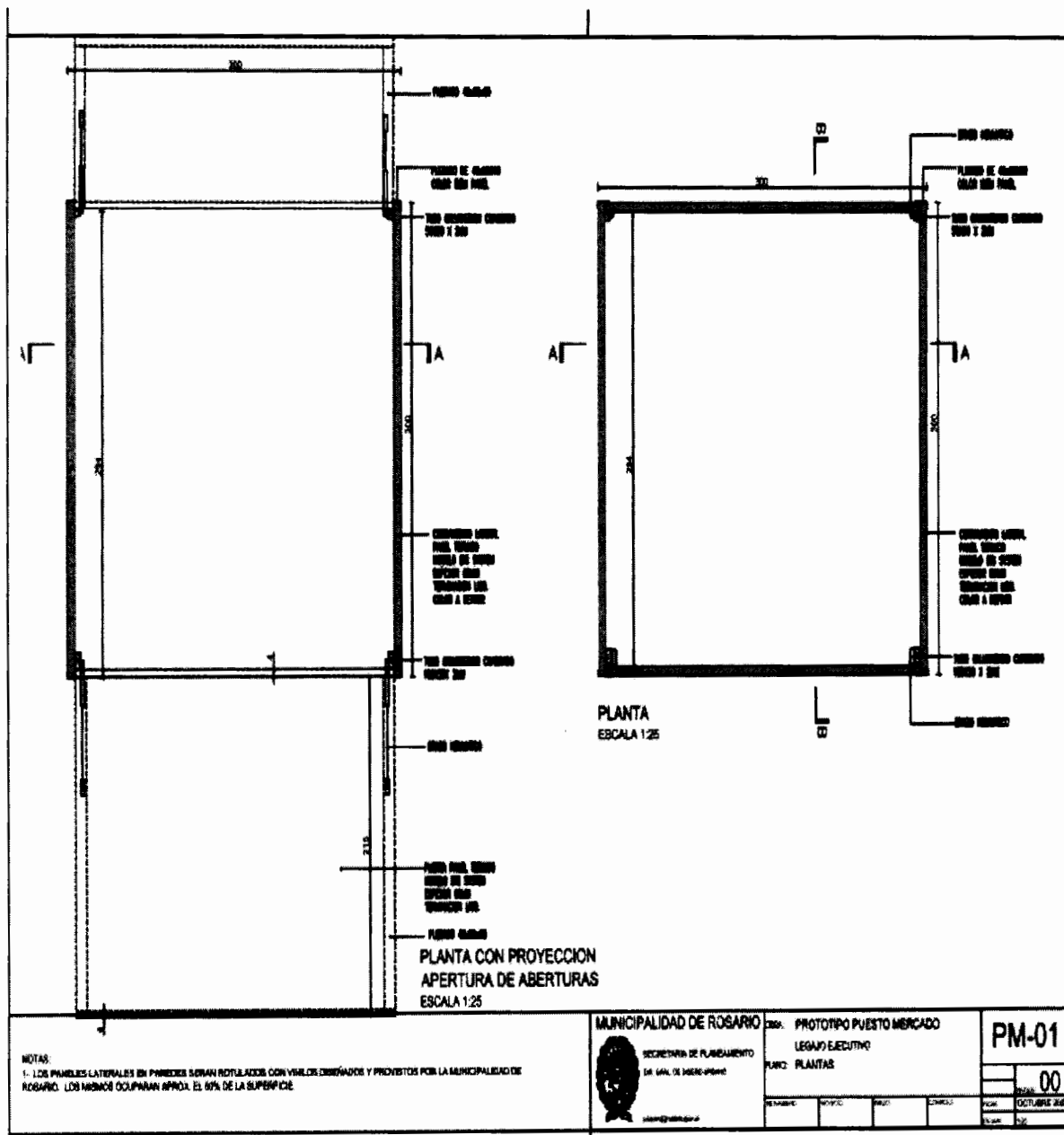
Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

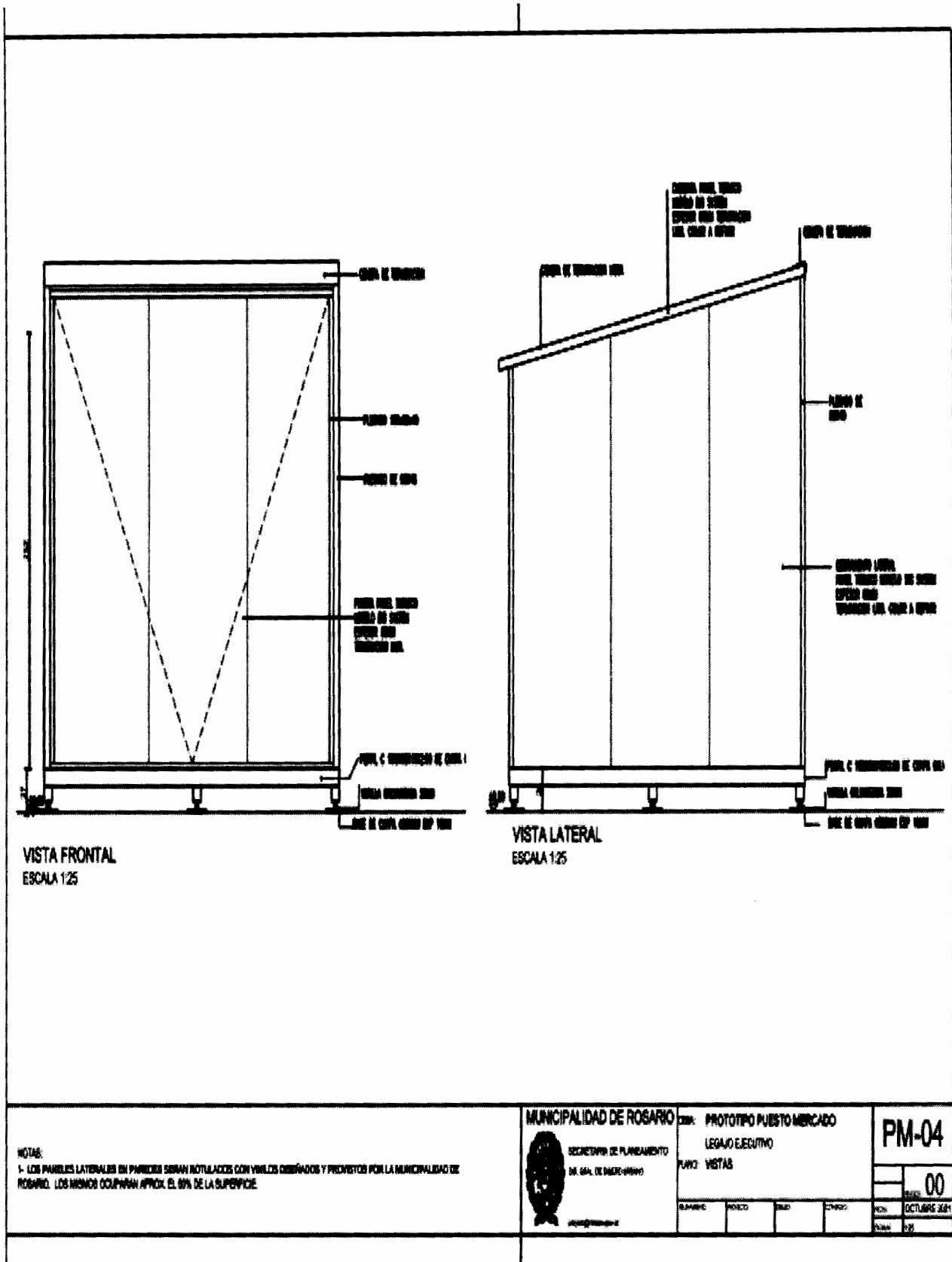


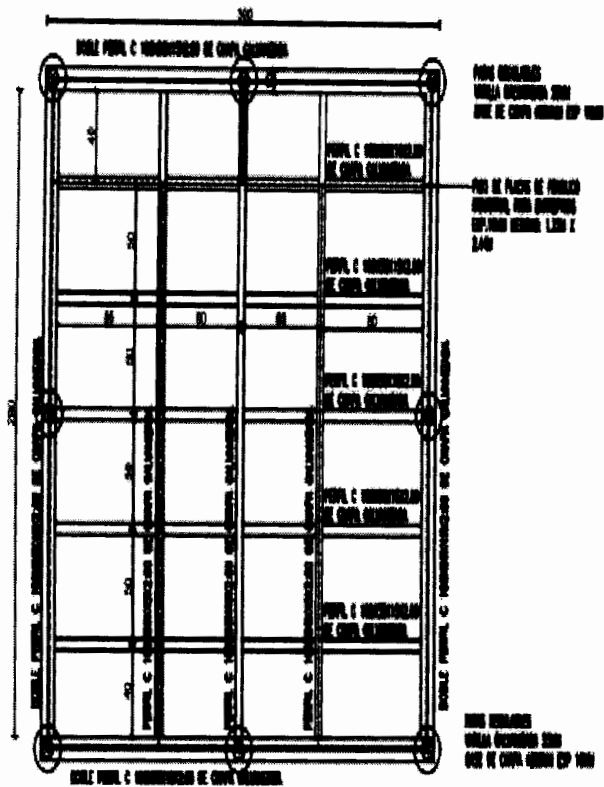
Municipalidad de Rosario

ANEXO III

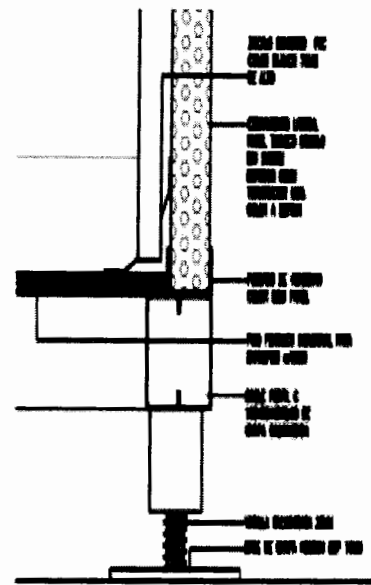
PLANO DE UBICACIÓN Y PROTOTIPO







PLANTA PLATAFORMA ESTRUCTURAL
ESCALA 1:25



DETALLE CORTE ENCUESTRO
PISO-PANEL
ESCALA 1:5

NOTAS:

1- LOS PANELES LATERALES EN PANELES SERAN ROTULADOS CON VINILCS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 90% DE LA SUPERFICIE

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



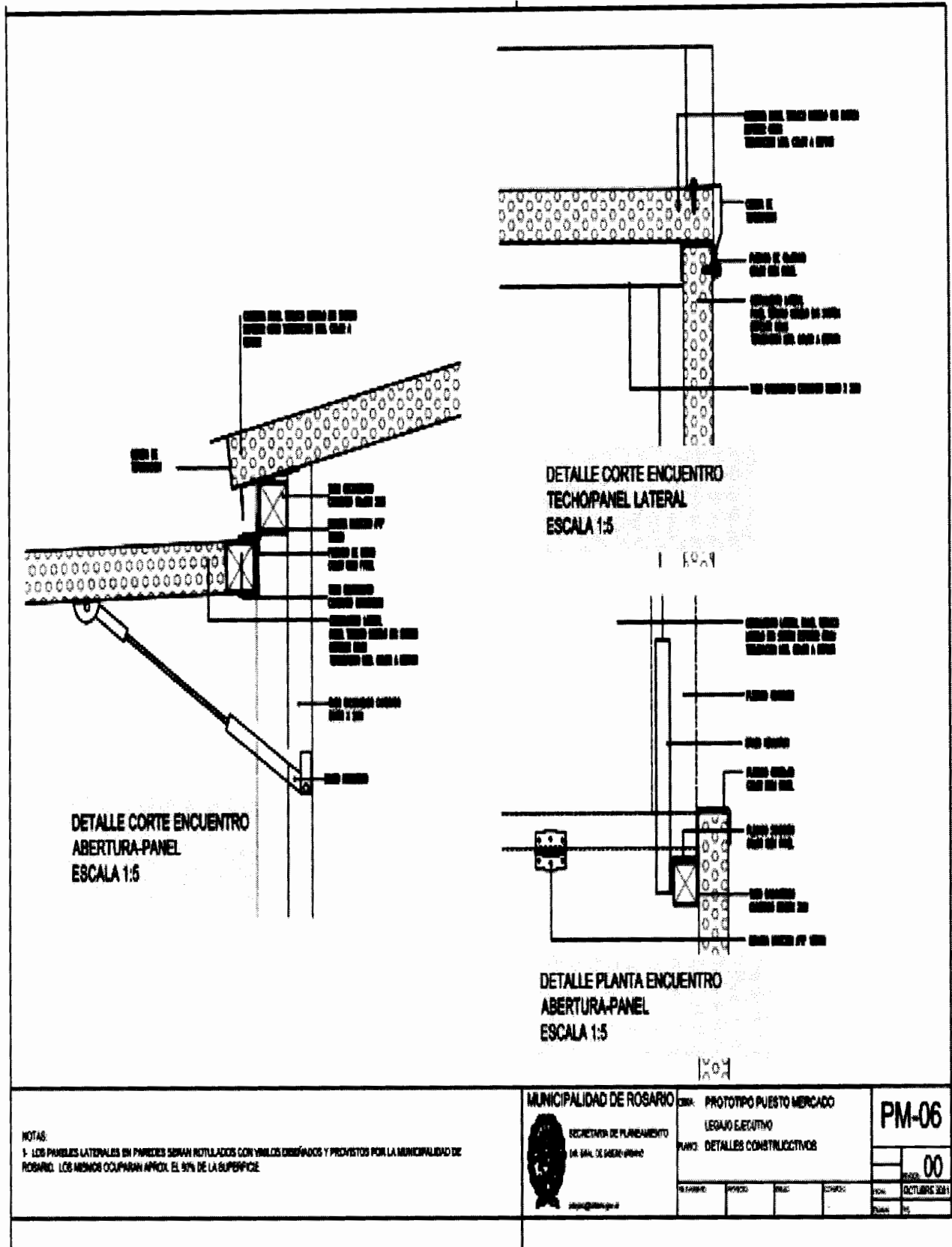
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DR. GAB. DE INGENIERIA

UBIC: PROTOTIPO PUESTO MERCADO
LEGajo EJECUTIVO
PLANO: ESTRUCTURA - DETALLES CONSTRUCTIVOS

PM-05

00

FECHA:	PROYECTO:	PLANO:	UBICACION:	ESCALA:	FECHA:
					OCTUBRE 2021





Municipalidad de Rosario

ANEXO IV

Especificaciones para productos alimenticios, según el Instituto del Alimento.

ARTÍCULO 1: Los productos a comercializarse en los distintos puestos deberán respetar los siguientes requisitos establecidos por el Instituto del Alimento:

a. Etiquetado. Los productos deberán tener un etiquetado que debe contener la siguiente información:

- a 1. Denominación del producto
- a 2. Fecha de envasado
- a 3. Fecha de vencimiento
- a 4. Establecimiento
- a 5. Dirección
- a 6. RNE o GIP
- a 7. Ingredientes
- a 8. Tabla nutricional

ARTÍCULO 2: Los productos que se comercializan como libre de gluten u orgánicos u otros productos que lleven sello de certificación obligatoria (según ley) deberán presentar su certificación y rotulación en el envasado.

ARTÍCULO 3: Los productos que se comercialicen en forma a granel deberán contar con un embalaje original que indique la información de la procedencia; u otro tipo de elemento que garantice la trazabilidad del mismo.

ARTÍCULO 4: Los productos pre- elaborados en cocinas habilitadas deberán contar con un envase o empaquetado rotulado con la siguiente información: habilitación, fecha de envasado y de vencimiento.

ARTÍCULO 5: Todas las personas que participen de la comercialización y atención al público deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

ARTÍCULO 6: El Instituto del Alimento podrá requerir, según el rubro de los distintos emprendimientos, requisitos de comercialización adicionales a los que figuran en este pliego.

Dr. NICOLÁS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario

Dr. FADLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Arg. EDUARDO BRASSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

CP. EZEQUEL STELATTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

Lic. Sabrina Bachetta
Subsecretaria de Producción
de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario